SESIÓN ORDINARIA N°09 - NEUQUÉN, mayo 24 de 2006 CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 27 minutos del día 24 de mayo del año 2006, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 09 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ASISTENCIA	
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	
CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO	
CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO	
CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO	
CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE	PRESENTE
CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA	
CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE	
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁNI	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁNI CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉSI	PRESENTE
CONCEJAL NAVARRETE, NERIO	
CONCEJAL OCAMPO, JULIO OSVALDOI	PRESENTE
CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUEI	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBENI	PRESENTE
CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSONI	
CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ	
CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA	
CONCEJAL PRESIDENTE: Se deja constancia de la presencia de	
Ghezzi. Con la presencia de 17 concejales, verificado el quorui	
antes de comenzar el orden del día, en función de la fecha pa	
cumple mañana vamos a dar ingreso a la bandera de ceremo	
ponemos de pie para posteriormente cantar el himno nacional.	
escucha el Himno Nacional Argentino. CONCEJAL PRESIDEN	
quiero agradecer nuevamente la presencia tanto de los chicos de	
como los abanderados que nos acompañan con la bandera de o	
los amigos del Club de los Abuelos de Gregorio Alvarez, los	
inmediatamente nos van a balar el pericón para conmemorar el 2	
los empleados del Concejo que nos acompañan con su presen	
fecha, así que a los efectos de poder disfrutar del pericón que nos	
los chicos vamos a pedirle a la bandera de ceremonia que se retire	
comenzar con el evento. AUDIO: Aplausos. CONCEJAL PRESII	
puedo olvidarme de agradecer a los scouts. Mientras esperamos	
quiero incluir al concejal Closs que se incorporó a la sesión. AUE	
folclórica (varios). CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, realmei	
pensaba ser un pericón se transformó, en realidad, en una herm	
de danzas folclóricas argentinas, muy acorde con la fecha que	
festejando. Por supuesto nuestro agradecimiento a esta po	
folclórica, seguimos con el orden del día, hay que registrar	
presencia del concejal Darío Martínez, con lo cual tenemos perfecta. Podemos pasar a un cuarto intermedio para despedir	asistentia
- NORTOOTO - DOCOMOR NOROR O LIN OLIGIPTO INTORMACIO NORO CONOCCIA	a la conta

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Siendo las 11 horas 50 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Con la presencia de 10 concejales, siendo las 11 horas 57 minutos continuamos con la sesión. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. Yo quiero en nombre o sea el bloque me designó para hacer el homenaje al 25 de Mayo. Entonces presidente, para hacer un homenaje, distinto a lo habitual voy a leer parte del Acta de la instalación de la Junta. Dice así: "En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de los Buenos Aires a 25 de Mayo de 1810 sin haberse separado en la Sala Capitular los señores del Excelentísimo Cabildo, se colocaron a la hora señalada bajo el dosel, bajo de dosel, con sitial por delante y en él la imagen del crucifijo y los Santos Evangelios y comparecieron los señores presidente y vocales de la nueva junta provisoria gobernativa, Don Cornelio de Saavedra, doctor Juan Jose Castelli, Licenciado don Manuel Belgrano, don Miguel de Azcuénaga, doctor don Manuel Alberti, don Domingo Mathéu y doctor Juan Larrea y los señores secretarios doctor don Juan José Paso y doctor don Mariano Moreno, quienes ocuparon los respectivos lugares que les estaban preparados, colocándose los demás, los prelados, jefes, comandantes y personas de distinción que concurrieron, y habiéndose leído por mí el actuario, la acta de elección, antes de jurar expuso el señor presidente electo que en el día anterior había hecho formal renuncia del cargo de vocal de la primera junta establecida y que solo por contribuir a la tranquilidad pública y a la salud del pueblo admitía que se le confirieran de nuevo, pidiendo se asentase en el acta esta su exposición. Seguidamente, incado de rodillas y poniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestó juramento de desempeñar legalmente el cargo". Con esta lectura de la primera parte del acta de la instalación de la junta, el MPN rinde homenaje al 25 de Mayo, pero a su vez presidente, quiero también anunciar que hoy es el día de Maria Auxiliadora y hay tres fechas que marcan la historia en la divulgación universal del culto a la Santísima Virgen bajo el título de auxiliadora de los cristianos. En Lepanto, ya que el 7 de octubre de 1571 durante el pontificado de Pío V la flota cristiana con el auxilio de María logra una victoria contra la flota de los turcos, después de esa victoria se propaga la invocación de María, auxilio de los cristianos, y de los labios de los soldados sobrevivientes de Lepanto, se difunde por toda Europa. Viena 12 de septiembre de 1683 durante el pontificado de Inocencio XI bajo el manto del rey de Polonia, Juan Sloviesky, con un ejercito inferior de fuerzas, confiando en la ayuda de Maria Auxiliadora, vence al ejército turco. Roma, el 24 de mayo de 1814 Pío VII liberado por la intervención de María de la prisión napoleónica, entra triunfante en Roma y unos meses después instituyó la fiesta de Maria Auxiliadora. San Juan Bosco, en 1815 nació en Piamonte, Italia, él estaría predestinado por Dios a difundir la advocación y devoción de Maria Auxiliadora, ella sería su inspiración para la creación de una triple familia religiosa, los salesianos, las hijas de Maria Auxiliadora y los cooperadores salesianos, ella sería también su obra y su quía en el contenido espiritual de su obra. Con los años la invocación a María con el título de Auxiliadora se ha extendido por todo el mundo. No debemos olvidar que Argentina es de María, yo quiero decir que aquí en nuestra ciudad tenemos

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

los dos colegios el de Don Bosco y Maria Auxiliadora y también quiero decir que esta tarde, por ejemplo, los alumnos de Don Bosco harán una peregrinación recordando este día con respecto a Maria Auxiliadora. Señor presidente, la conjunción de la construcción, la memoria, la experiencia, los cambios provocan la unión entre pasado y presente, por tanto los cambios serán acordes y se mantendrán en el tiempo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: De nada al contrario, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra respecto de algún homenaje, continuamos con la Orden del Día: Primer Punto Justificación de Inasistencia de Concejales, en la ultima sesión solamente estuvo ausente el concejal Martínez, que advirtiera que se retiraba, que no estaba en la ciudad por razones de salud de un familiar, así que por la afirmativa, para la justificación? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Por unanimidad justificada. Pasamos al Punto Dos: Informes de Asuntos Entrados, Inciso A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados.-----ENTRADA Nº: 0520/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-L-200 6 - CARÁTULA: LOPEZ QUINTANA ROBERTO . SOLICITA PLAN DE PAGOS ESPECIAL POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33°) INCISO 13 B).- --ENTRADA Nº: 0521/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-033-A-200 6 - CARÁTULA: ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. REFERENTE A LA ACCIÓN DE NULIDAD PRESENTADA ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SOBRE LICENCIAS DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ----ENTRADA Nº: 0522/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-034-A-200 6 - CARÁTULA: ASOCIACION NEUQUEN PARA NEUQUEN. **ELEVA PROYECTO** "ENSEÑAR A VIVIR SIN VIOLENCIA ES EDUCAR PARA LA PAZ" PARA EL PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -ENTRADA Nº: 0523/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-A-200 6 - CARÁTULA: ASOCIACION INFANTIL DE FUTBOL OESTE COMUNITARIO. ELEVA INSCRIPCIÓN Y PROYECTO PREMIO ESTÍMULO "JAIME DE NEVARES" - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -ENTRADA Nº: 0524/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-012-M-200 6 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO. SOLICITAN CONDONACIÓN DE DEUDA PATENTE DE VEHÍCULOS DONADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---ENTRADA Nº. 0525/2006 - EXPEDIENTES Nº. 5812-U-1997 2154-14499/1997 - CARÁTULA: UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL (SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO). **SOLICITA MEDIDORES** COMUNITARIOS PARA VECINOS SECTOR TOMA NORTE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- --ENTRADA Nº 0526/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-017-V-200 6 - CARÁTULA: VENTURA CARLOS ALBERTO. REFERENTE A LA PROPUESTA DE IMPONER EL NOMBRE DE DON JAIME DE NEVARES AL ACCESO NORTE DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº: 0527/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-036-A-200 6 - CARÁTULA: ASOCIACION DE TAEKWONDO PAL CHANG EL SEMILLERO. ELEVA PROYECTO "DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS ARTES MARCIALES" PARA PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE **NEVARES.--**ENTRADA Nº: 0528/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-065-C-200 6 - CARÁTULA: CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO "HUENEY HUE". ELEVA PROYECTO "ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA NIÑOS" PARA PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -ENTRADA Nº: 0529/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-066-C-200 6 - CARÁTULA: CUERPO DE DANZA HUERQUE ÑUQUE MAPU. SOLICITA INSCRIPCIÓN COMO ENTIDAD AL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE **NEVARES.- --**ENTRADA Nº: 0530/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-072-B-200 6 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR "SEGUNDO VAZQUEZ". ELEVA PROYECTO INSTITUCIONAL PARA PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -ENTRADA Nº: 0531/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-010-F-200 6 - CARÁTULA: ELEVA PROYECTO "CASA DE LA FUNDACION OTRAS VOCES. SOLIDARIDAD" PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ---ENTRADA Nº: 0532/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-073-B-200 6 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR PEHUEN. ELEVA PRESENTACIÓN PROYECTO "APOYO ESCOLAR, EDUCACIÓN, MI DERECHO MI FUTURO" PARA PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- --ENTRADA Nº: 0533/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-018-V-200 6 - CARÁTULA: VECINOS BO HUILLICHES. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE MAXIMO LUIS SALCEDO A PLAZA DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -ENTRADA Nº: 0534/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-074-B-200 6 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR "ELIEL ARAGON". **ELEVA PROYECTO** "CLASES PARA ADULTOS" PARA PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE **NEVARES.--**ENTRADA N°: 0535/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-037-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR INFORME SOBRE CRITICA SITUACIÓN QUE SE PRODUCE CON INUNDACIONES EN ZONAS DEL BARRIO VILLA MARÍA - SE RESOLVIÓ: **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -**ENTRADA Nº: 0536/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-025-M-200 6 - CARÁTULA: MIRANDA JOSE MANUEL . SOBRE CONCURSO LICENCIAS DE TAXIS -SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ------

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº: 0537/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-320-B-200 4 - CARÁTULA: **PROYECTO** DE ORDENANZA **SOBRE** BI OQUE UCR-FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. - -ENTRADA Nº: 0538/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-086-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BO LA SIRENA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE GAUCHO DOMINGO RIVERA A UNA CALLE DEL BARRIO LA SIRENA - SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.-ENTRADA Nº: 0539/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-299-B-200 4 - CARÁTULA: BERNARDO HILARIA ALBERTINA DANTAS ANTELO DE . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "PASAJE BERNARDO" AL CALLEJÓN SIN SALIDA DEL BARRIO 14 DE OCTUBRE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -ENTRADA N°: 0540/2006 - EXPEDIENTE N°: 4652-M-2006 - CARATULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE ECONOMIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA VENTA DE LOS LOTES DE CHAFALONIA - SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---ENTRADA N°: 0541/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-028-M-200 6 - CARATULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, GESTION URBANA Y VIVIENDA. ELEVA PREVIAS № 712-S-01 Y 676-98, SOBRE TRÁMITE SUBDIVISIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SITO EN CALLES PASAJE CLARO, NORDENSTROM Y ALCORTA - SE RESOLVIÓ: **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----**ENTRADA Nº: 0542/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-007-R-200 6 - CARÁTULA: RODRIGUEZ HILDA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS SOM 058 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -ENTRADA Nº: 0543/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-Q-200 6 - CARÁTULA: SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA MULTA POR QUIROGA LUIS . PRESENTACIÓN PLANOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 -ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ---ENTRADA Nº: 0544/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7222-S-2005 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXIS DE NEUQUEN. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 5308 - NORMA GENERAL DE TAXIS - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- --ENTRADA Nº: 0545/2006 - EXPEDIENTES Nº: 5790-S-1995 , 2199-S-2004, 6873-S-2004 , 251-S-2006 - CARÁTULA: SALAZAR HIDALGO OSCAŖ. SOLICITA SE LE OTORGUE LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ---ENTRADA Nº: 0546/2006 - EXPEDIENTES Nº: 9526-D-2003 , 1785-D-2004, 675-D-2006 - CARÁTULA: DOMINGUEZ JUAN IGNACIO. SOLICITA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA N°: 0547/2006 - EXPEDIENTES N°: 7629-D-2003 , 1793-D-2004, 580-D-2006 - CARÁTULA: DIAZ JUAN MANUEL. SOLICITA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- --ENTRADA Nº. 0548/2006 - EXPEDIENTES Nº. 476-C-1999 . 1869-C-2004 . 536-C-2006 - CARÁTULA: CASTAGNINO CARLOS. SOLICITA SE LO INCLUYA COMO POSTULANTE A OBTENER LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIO: SERVICIOS PUBLICOS.- ---

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA N°: 0549/2006 - EXPEDIENTES N°: 6494-A-2003 , 1063-A-2004 , 800-A-2006 - CARÁTULA: ALARCON BURGOS BENICIO BLAX. SOLICITA UNA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS .- ---ENTRADA N°. 0550/2006 - EXPEDIENTES N°. 7942-Q-2005 , 618-Q-2006 -CARÁTULA: QUIJADA NOVA PEDRO E.. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES LICENCIAS DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ---ENTRADA Nº: 0551/2006 - EXPEDIENTE Nº: 1001-G-2006 - CARÁTULA: GARRIDO ESTEBAN ALBERTO. SOLICITA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE 50 LICENCIAS DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- --ENTRADA Nº: 0554/2006 - EXPEDIENTE Nº: 3994-A-2006 - CARÁTULA: ALMENDRA HIPOLITO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 246 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA N°. 0555/2006 - EXPEDIENTE N°. 4227-M-2006 - CARATULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOBRE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO MARIANO MORENO - SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- -ENTRADA Nº: 0556/2006 - EXPEDIENTE Nº: 2762-C-2006 - CARÁTULA: CALF. APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 10362 REAJUSTE DE TARIFA POR VARIACIÓN DEL F.N.E.E. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA Nº: 0557/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-026-S-200 6 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BO MELIPAL . SOLICITAN IDENTIFICACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. -ENTRADA Nº: 0558/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-I-200 5 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA ENAJENAR EL INMUEBLE CEDIDO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE **NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -**ENTRADA Nº: 0559/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-002-H-200 6 - CARÁTULA: HUARTE NESTOR. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "EXPOSICIÓN DE IMÁGENES Y DOCUMENTAL SOBRE LA GUERRA DE MALVINAS Y EL CRUCERO GENERAL BELGRANO" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- --ENTRADA Nº: 0560/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-024-B-200 4 - CARÁTULA: BERCOVICH SILVIA. ELEVA PROYECTO MODIFICATORIO DE LA ORDENANZA Nº 7694 - ART. 42º) ESTATUTO Y ESCALAFÓN MUNICIPAL SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ---ENTRADA Nº: 0561/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-096-D-200 5 - CARÁTULA: DOMINGUEZ ALEJANDRO. ELEVA INFORME DE AVANCES PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- --ENTRADA Nº 0562/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-103-P-200 5 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO DE SECRETARIO TITULAR DE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LA SECRETARÍA Nº2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Nº2 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ----ENTRADA Nº: 0563/2006 - EXPEDIENTE Nº: 5534-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA INFORME SOBRE INCONVENIENTES EN LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES A ESPACIOS VERDES Y/O CALLES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ---ENTRADA Nº: 0566/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-046-S-200 6 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BO DON BOSCO II Y OTROS . REFERENTE AL AUMENTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA Nº: 0567/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-029-M-200 6 - CARÁTULA: MARTINEZ RICARDO. SOBRE RENOVACIÓN LICENCIA TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ------ENTRADA Nº: 0568/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-016-A-200 6 - CARÁTULA: ASER - COMUNIDAD TERAPEUTICA ASISTENCIA EN ADICCIONES -. SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN PAGO TASA PATENTES DE RODADOS DONADOS A LA INSTITUCIÓN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ------ENTRADA Nº: 0569/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-027-C-200 6 - CARÁTULA: CAYETANO LA ROSA. SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA CONDUCIR A PERSONAS ANALFABETAS - SE RESOLVIO: SERVICIOS PUBLICOS.- -----ENTRADA Nº: 0570/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-011-F-200 6 - CARÁTULA: FERNANDEZ JULIO. SOLICITA PLAN ESPECIAL PARA EL PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33°) INCISO 13 B).- -ENTRADA Nº: 0571/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-019-V-200 6 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE CEFERINO NAMUNCURA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE CEFERINO NAMUNCURÁ AL INICIO DE LA MISMA ARTERIA (ALTURA 100 AL 200) - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -ENTRADA Nº: 0572/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-020-V-200 6 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE ANTARTIDA ARGENTINA. SOLICITAN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33°) INCISO 13 B).- --ENTRADA N°: 0573/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-002-R-200 6 - CARÁTULA: RODRIGUEZ ELIECER ORLANDO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ----ENTRADA Nº: 0574/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-P-200 6 - CARÁTULA: PULLA LUIS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA PAGO TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---ENTRADA Nº: 0575/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-B-200 6 - CARÁTULA: BARRUETO SANCHEZ NEPTALI. SOLICITA CONDONACIÓN ACTA CONTRAVENCIONAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

ENTRADA Nº 0576/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-033-S-200 6 - CARÁTULA: SENGER CARMEN MONICA. SOBRE ACCESO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPECTÁCULO PÚBLICO EN ESTADIO RUCA CHE -SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ----ENTRADA Nº: 0577/2006 - EXPEDIENTE Nº: 5869-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. SOLICITA SUSPENSIÓN TEMPORARIA DE MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ------CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones a los destinos dados por presidencia se dan por ingresados y se aprueba el destino de los expedientes que se encuentran detallados de fojas 2 A 1 a 2 A 8, con las correcciones incorporadas en Labor Parlamentaria. Tiene razón señora presidenta de la Comisión, le querían endosar un expediente que no correspondía, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Punto 2 B): Despachos de Comisiones Internas. Por secretaría se dará lectura. SECRETARIO ------ - ACCION SOCIAL -------ENTRADA Nº: 1568/2004 - EXPEDIENTE Nº: CD-081-S-200 4 - CARÁTULA: SANCHEZ ALICIA. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE "Sánchez alfredo José" a una calle o Espacio verde de la CIUDAD - DESPACHO Nº: 036/2006.- ------ENTRADA Nº. 1611/2004 - EXPEDIENTE Nº. CD-104-D-200 4 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITA SE ESTABLEZCA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE COMO "DÍA DEL MEDIADOR COMUNITARIO" - DESPACHO Nº: 037/2006.-ENTRADA Nº: 0818/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-117-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE "DOMINGO MANUEL SIERRO YAÑEZ" AL BOULEVARD UBICADO SOBRE AVENIDA ARGENTINA AL 900 - DESPACHO Nº. 038/2006 - -ENTRADA Nº: 0220/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-015-C-200 6 - CARÁTULA: COLEGIO MEDICO DE NEUQUEN. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DEL DR. JORGE GERVASONI A UNA CALLE DE LA CIUDAD DESPACHO Nº: 039/2006.- -ENTRADA Nº: 0222/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-V-200 6 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS BARRIO CUENCA XV. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE MARCELO BERBEL A UN ESPACIO VERDE DEL SECTOR -DESPACHO Nº: 040/2006,- ------- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - ---ENTRADA Nº: 0658/2005 - EXPEDIENTE Nº: 5212-I-2005 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. **ELEVA INFORME** MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO /2004 - DESPACHO Nº. 039/2006.- -ENTRADA Nº: 0466/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-007-A-200 6 - CARÁTULA: ASOCIACION REGIONAL DEL ENFERMO RENAL -ARDER-. SOLICITA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADO - DESPACHO Nº: 040/2006.- --ENTRADA Nº: 0467/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-031-C-200 6 - CARÁTULA: TERAPEUTICA "PROGRAMA COMUNIDAD ASER". SOLICITA CONDONACIÓN DE PATENTE DE RODADOS DE VEHÍCULOS DONADOS A ESTA INSTITUCIÓN - DESPACHO Nº: 041/2006.- -- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y **RECURSOS HUMANOS -----**ENTRADA Nº: 0474/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-022-M-200 6 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, INTENDENCIA . ELEVA PROPUESTA COMO DIRECTOR DE CORDINEU SE. DEL ARQ. ALDO BABAGLIO, SEGÚN ARTÍCULO 4º) DE LA ORDENANZA 8976 - DESPACHO Nº: 01 0/2006.- -----En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Por secretaria se lee. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-022-M-2006; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 105/2002, el Concejo Deliberante propuso al Arquitecto Aldo Babaglio, como titular para integrar el Directorio de la Corporación Integral de Neuquén Sociedad del Estado, CORDINEU S.E.; Que mediante Nota Nº 0074/2006 el Órgano Ejecutivo Municipal solicita a este Cuerpo la designación de un nuevo integrante para el Directorio de la Corporación Integral de Neuquén de Sociedad del Estado, CORDINEU S.E., en razón de encontrarse vencido el mandato otorgado por la Resolución Nº 105/2002; Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 8976 que establece que "los directores en representación del Capital Social Municipal designado por el Órgano Ejecutivo Municipal, uno de ellos y su suplente será a propuesta del Concejo Deliberante"; Que dicha propuesta es imprescindible teniendo en cuenta la proximidad de la Asamblea Ordinaria que aprueba el Ejercicio 2005; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-022-M-2006; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 105/2002, el Concejo Deliberante propuso al Arquitecto Aldo Babaglio, como titular para integrar el Directorio de la Corporación Integral de Neuquén Sociedad del Estado, CORDINEU S.E.; Que mediante Nota Nº 0074/2006 el Órgano Ejecutivo Municipal solicita a este Cuerpo la designación de un nuevo integrante para el Directorio de la Corporación Integral de Neuquén de Sociedad del Estado, CORDINEU S.E., en razón de encontrarse vencido el mandato otorgado por la Resolución Nº 105/2002; Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 8976 que establece que "los directores en representación del Capital Social Municipal designado por el Órgano Ejecutivo Municipal, uno de ellos y su suplente será a propuesta del Concejo Deliberante"; Que dicha propuesta es imprescindible teniendo en cuenta la proximidad de la Asamblea Ordinaria que aprueba el Ejercicio 2005; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal: ------

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): HACER saber al Órgano Ejecutivo Municipal que para integrar el Directorio de la Corporación Integral de Neuquén Sociedad del Estado, (CORDINEU S.E.) el Concejo Deliberante propone en carácter de titular al ARTICULO 2°): Babaglio.-DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en particular y en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -ENTRADA Nº: 0279/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7001-M-1995 - CARÁTULA: MERINO TORIBIO. SOLICITA SE REVEA SITUACIÓN POR OBRA CONSTRUIDA EN ZONA DESTINADA A ESPACIO VERDE - DESPACHO N°: 035/2006.- --ENTRADA Nº: 0281/2006 - EXPEDIENTES Nº: 11510-C-200 4 , 11587-C-2004 - CARÁTULA: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION. SOLICITA RESERVA DE TERRENO PARA FUTURO EDIFICIO ESCOLAR EN COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO Nº. 036/2006.- ------ SERVICIOS PUBLICOS - -ENTRADA Nº: 0275/2006 - EXPEDIENTE Nº: 3583-S-2006 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUEN. **SOLICITA NUEVO** CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA TAXI - DESPACHO Nº. 028/2006.- ---CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una solicitud de pasar al Concejo en Comisión, pasa por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----------CONCEJO EN COMISIÓN----ENTRADA Nº: 0382/2006,0384/2006,0386/2006,0388/2006,0389/2006,0390/2006,0391/2006 0393/2006,0395/2006,0396/2006,0399/2006,0400/2006,0401/2006,0402/2006 0403/2006,0405/2006,0406/2006,0408/2006,0411/2006,0412/2006,0413/2006 0414/2006,0415/2006,0416/2006,0417/2006,0418/2006,0419/2006,0420/2006 0421/2006,0422/2006,0423/2006,0424/2006,0425/2006,0426/2006,0427/2006 0428/2006,0429/2006,0430/2006,0431/2006,0432/2006,0433/2006,0434/2006 0435/2006,0436/2006,0437/2006,0438/2006,0544/2006,0545/2006,0546/2006 0547/2006,0548/2006,0549/2006,0550/2006,0551/2006 - EXPEDIENTE N°. CD-140-C-1998 1093-C-2004 321-C-2006 5721-A-2003 818-A-2006 CD-078-D-2003 4991-D-1999 1040-D-2004 383-D-2006 3351-D-2006 7882-D-2001 1536-D-2004 686-D-2006 3298-D-2006 6038-G-2003 2350-G-2004 312-G-2006 3571-M-1999 1290-M-2004 687-M-2006 2258-M-2006 CD-101-C-1995 6034-C-1995 1618-C-2004 352-C-2006 4162-S-1995 989-S-2006 978-S-2006 7926-S-2005 363-S-2006 1856-V-2004 521-V-2006 953-P-2005 241-P-2006 10952-F-2005 917-F-2006 2357-C-2004 295-C-2006 7874-A-2005 773-A-2006 7674-A-2005 255-A-2006 6024-V-1999 1282-V-2004 11766-V-2004 11875-V-2004 13336-V-2004 465-V-2006 7688-C-2003 1857-C-2004 723-C-2006 7900-R-186-R-2006 3511-R-2006 7786-L-1995 CD-009-L-1999 1797-L-1786-L-2004 6735-A-2004 6875-L-2004 7209-L-2004 11869-C-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

2004 11871-N-2004 557-L-2006 7715-L-2005 CD-039-A-1994 CD-087-A-1994 7588-A-1995 8280-A-2004 535-A-2006 3308-A-2006 3504-A-2006 5067-Z-2003 1049-Z-2004 234-Z-2006 7063-C-1998 956-C-2004 254-C-2006 CD-029-V-1997 217-V-2006 CD-065-M-1999 1534-M-2004 6950-M-2004 7222-M-1999 7112-M-2004 284-M-2006 8315-P-2004 314-P-2006 2091-T-2004 495-T-2006 8452-O-2004 3403-O-2006 395-O-2006 10530-S-2005 287-S-2006 2361-O-2004 272-O-2006 8174-M-2004 679-M-2006 7545-M-2005 951-M-2006 9861-H-2005 429-H-2006 1704-L-2004 173-L-2006 1868-A-2004 742-A-2006 9341-G-1996 1064-G-2004 266-G-2006 417-D-2006 7609-V-1992 227-V-2006 2480-V-2001 279-V-2006 3584-S-2003 945-S-2004 449-S-2006 7713-R-2003 1448-R-2004 565-R-2006 6951-M-2003 1616-M-2004 285-M-2006 7843-C-2003 1929-C-2004 518-C-2006 4406-C-2003 459-C-2006 3555-C-2006 2950-O-1994 464-O-2006 CD-028-T-1999 1041-T-2004 947-T-2006 2199-S-2004 7222-S-2005 5790-S-1995 6873-S-2004 251-S-2006 9526-D-2003 1785-D-2004 675-D-2006 7629-D-2003 1793-D-2004 580-D-2006 476-C-1999 1869-C-2004 536-C-2006 6494-A-2003 1063-A-2004 800-A-2006 7942-Q-2005 618-Q-2006 1001-G-2006 - CARÁTULA: CORTEZ LAURIANO ANTONIO. Solicita licencia de taxi - DESPACHO N°. 004/2006.- VISTO los expedientes Nº OE-7222-S-2005 CD 140-C-1998 -OE1093-C-2004 OE 321-C-2006 - SGC 5721-A-2003 - OE 818-A-2006 SGC-6984-M-2003 SGC-4991-D-1999 CD-078-D-2003 OE-1040-D-2004 OE-383-D-2006 OE-3351-D-2006 SGC-7882-D-2001 OE-1536-D-2004 OE-686-D-2006 OE-3298-D-2006 SGC-6038-G-2003 - OE-2350-G-2004 - OE-312-G-2006 SGC-3571-M-1999 OE-1290-M-2004 OE-687-M-2006 OE-2258-M-2006 SOC-6034-C-1995 CD-101-C-1995 OE-1618-C-2004 OE-352-C-2006 SOC-4162-S-1995 OE-989-S-2006 OE-978-S-2006 OE-7926-S-2005 OE-363-S-2006 OE-1856-V-2004 OE-521-V-2006 OE-953-P-2005 OE-241-P-2006 OE-10952-F-2005 OE-917-F-2006 OE-2357-C-2004 OE-295-C-2006 OE-7874-A-2005 OE-773-A-2006 OE-7674-A-2005 OE-255-A-2006 SGC-6024-V-1999, OE-1282-V-2004 OE-11766-V-2004 OE-11875-V-2004 OE-13336-V-2004 OE-465-V-2006 SGC-7688-C-2003 OE-1857-C-2004 OE-723-C-2006 CD-039-A-1994 CD-087-A-1994 SOC-7588-A-1995 OE-8280-A-2004 OE-535-A-2006 OE-3308-A-2006 OE-3504-A-2006 SGC-7063-C-1998 OE-956-C-2004 OE-254-C-2006 OE-7900-R-2005 OE-186-R-2006 OE-3511-R-2006 SOC-1797-L-1993 SOC-7786-L-1995 CD-009-L-1999 OE-1786-L-2004 OE-6735-A-2004 OE-6875-L-2004 OE-7209-L-2004 OE-11869-C-2004 OE-11871-N-2004 OE-7715-L-2005 OE-557-L-2006 SGC-5067-Z-2003 OE-1049-Z-2004 OE-234-Z-2006 CD-029-V-1997 OE-217-V-2006 CD-065-M-1999 SGC-7222-M-1999 OE-1534-M-2004 OE-6950-M-2004 OE-7112-M-2004 OE-284-M-2006 OE-8315-P-2004 OE-314-P-2006 OE-8452-O-2004 OE-395-O-2006 OE-3403-O-2006 OE-8174-M-2004 OE-679-M-2006 OE-9861-H-2005 OE-429-H-2006 OE-417-D-2006 OE-2091-T-2004 OE-495-T-2006 OE-10530-S-2005 OE-287-S-2006 OE-2361-O-2004 OE-272-O-2006 OE-7545-M-2005 OE-951-M-2006 OE-1704-L-2004 OE-173-L-2006 OE-1868-A-2004 OE-742-A-2006 SSP-9341-G-1996 OE-1064-G-2 004 OE-266-G-2006 SOC-7609-V-1992 OE-227-V-2006 SGC-2480-V-2001 OE-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

279-V-2006 SGC-3584-S-2003 OE-945-S-2004 OE-449-S-2006 SGC-7713-R-2003 OE-1448-R-2004 OE-565-R-2006 SGC-6951-M-2003 OE-1616-M-2004 OE-285-M-2006 SGC-7843-C-2003 OE-1929-C-2004 OE-518-C-2006 SGC-4406-C-2003 OE-459-C-2006 OE-3555-C-2006 SEJ-2950-O-1994 OE-464-O-2006 CD-028-T-1999 OE-1041-T-2004 OE-947-T-2006 SOC-5790-S-1995 OE-2199-S-2004 OE-6873-S-2004 OE-251-S-2006 SGC-9526-D-2003 OE-1785-D-2004 OE-675-D-2006 SGC-7629-D-2003 OE-1793-D-2004 OE-580-D-2006 SGC-476-C-1999 OE-1869-C-2004 OE-536-C-2006 SGC-6494-A-2003 OE-1063-A-2004 OE-800-A-2006 OE-7942-Q-2005 OE-618-Q-2006 OE-1001-G-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 10361 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público por orden de mérito para adjudicar cincuenta permisos de explotación del servicio público de taxis.- Que por Ordenanza Nº 10448 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis en cincuenta unidades, en el marco de la Ordenanza Nº 10361.- Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitirá a este Cuerpo otorgar las cincuentas licencias de taxis a las que se refiere la Ordenanza Nº 10448.- Que el Artículo 24º) de la Ordenanza Nº 10331 establece la potestad del concejo Deliberante para otorgar nuevos permisos de explotación del servicio público de taxis en caso de necesidad y cuando el mercado así lo requiera.- Que resulta procedente entonces la adjudicación de las nuevas licencias de explotación del servicio público de taxis, teniendo en consideración el listado de preadjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.- Que en virtud de la igualdad de puntajes obtenidos entre los postulantes que ocupan el lugar nº 50 del orden de merito, le corresponde una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente, en cumplimiento del articulo 25°) de la Ordenanza Nº 10331; Que se establece Orden de Mérito definitivo, para la posterior determinación de las correspondientes paradas de los adjudicatarios de las licencias para la explotación del servicio público de taxis, según el Articulo 32º) de la Ordenanza Nº 10331.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: Los expedientes Nº OE-7222-S-2005 CD-140-C-1998 OE1093-C-2004 OE 321-C-2006 - SGC 5721-A-2003 - OE 818-A-2006 SGC-6984-M-2003 SGC-4991-D-1999 CD-078-D-2003 OE-1040-D-2004 OE-383-D-2006 OE-3351-D-2006 SGC-7882-D-2001 OE-1536-D-2004 OE-686-D-2006 OE-3298-D-2006 SGC-6038-G-2003 - OE-2350-G-2004 - OE-312-G-2006 SGC-3571-M-1999 OE-1290-M-2004 OE-687-M-2006 OE-2258-M-2006 SOC-6034-C-1995 CD-101-C-1995 OE-1618-C-2004 OE-352-C-2006 SOC-4162-OE-989-S-2006 OE-978-S-2006 OE-7926-S-2005 OE-363-S-2006 OE-1856-V-2004 OE-521-V-2006 OE-953-P-2005 OE-241-P-2006 10952-F-2005 OE-917-F-2006 OE-2357-C-2004 OE-295-C-2006 OE-7874-A-2005 OE-773-A-2006 OE-7674-A-2005 OE-255-A-2006 SGC-6024-V-1999. OE-1282-V-2004 OE-11766-V-2004 OE-11875-V-2004 OE-13336-V-2004 OE-465-V-2006 SGC-7688-C-2003 OE-1857-C-2004 OE-723-C-2006 CD-039-A-1994 CD-087-A-1994 SOC-7588-A-1995 OE-8280-A-2004 OE-535-A-2006 OE-3308-A-2006 OE-3504-A-2006 SGC-7063-C-1998 OE-956-C-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

2004 OE-254-C-2006 OE-7900-R-2005 OE-186-R-2006 OE-3511-R-2006 SOC-1797-L-1993 SOC-7786-L-1995 CD-009-L-1999 OE-1786-L-2004 OE-6735-A-2004 OE-6875-L-2004 OE-7209-L-2004 OE-11869-C-2004 OE-OE-7715-L-2005 OE-557-L-2006 SGC-5067-Z-2003 11871-N-2004 1049-Z-2004 OE-234-Z-2006 CD-029-V-1997 OE-217-V-2006 CD-065-M-1999 SGC-7222-M-1999 OE-1534-M-2004 OE-6950-M-2004 OE-7112-M-OE-284-M-2006 OE-8315-P-2004 OE-314-P-2006 OE-8452-O-2004 OE-395-O-2006 OE-3403-O-2006 OE-8174-M-2004 OE-679-M-2006 OE-9861-H-2005 OE-429-H-2006 OE-417-D-2006 OE-2091-T-2004 OE-495-T-2006 OE-10530-S-2005 OE-287-S-2006 OE-2361-O-2004 OE-272-O-2006 OE-7545-M-2005 OE-951-M-2006 OE-1704-L-2004 OE-173-L-2006 OE-1868-A-2004 OE-742-A-2006 SSP-9341-G-1996 OE-1064-G-2 004 OE-266-G-2006 SOC-7609-V-1992 OE-227-V-2006 SGC-2480-V-2001 OE-279-V-2006 SGC-3584-S-2003 OE-945-S-2004 OE-449-S-2006 SGC-7713-R-2003 OE-1448-R-2004 OE-565-R-2006 SGC-6951-M-2003 OE-1616-M-2004 OE-285-M-2006 SGC-7843-C-2003 OE-1929-C-2004 OE-518-C-2006 SGC-4406-C-2003 OE-459-C-2006 OE-3555-C-2006 SEJ-2950-O-1994 OE-464-O-2006 CD-028-T-1999 OE-1041-T-2004 OE-947-T-2006 SOC-5790-S-1995 OE-2199-S-2004 OE-6873-S-2004 OE-251-S-2006 SGC-9526-D-2003 OE-1785-D-2004 OE-675-D-2006 SGC-7629-D-2003 OE-1793-D-2004 OE-580-D-2006 SGC-476-C-1999 OE-1869-C-2004 OE-536-C-2006 SGC-6494-A-2003 OE-1063-A-2004 OE-800-A-2006 OE-7942-Q-2005 OE-618-Q-2006 OE-1001-G-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 10361 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público por orden de mérito para adjudicar cincuenta permisos de explotación del servicio público de taxis.- Que por Ordenanza Nº 10448 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis en cincuenta unidades, en el marco de la Ordenanza Nº 10361.- Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitirá a este Cuerpo otorgar las cincuentas licencias de taxis a las que se refiere la Ordenanza Nº 10448.- Que el Artículo 24º) de la Ordenanza Nº 10331 establece la potestad del concejo Deliberante para otorgar nuevos permisos de explotación del servicio público de taxis en caso de necesidad y cuando el mercado así lo requiera.- Que resulta procedente entonces la adjudicación de las nuevas licencias de explotación del servicio público de taxis, teniendo en consideración el listado de preadjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que en virtud de la igualdad de puntajes obtenidos entre los postulantes que ocupan el lugar nº 50 del orden de merito, le corresponde una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente, en cumplimiento del articulo 25º) de la Ordenanza Nº 10331; Que se establece Orden de Mérito definitivo, para la posterior determinación de las correspondientes paradas de los adjudicatarios de las licencias para la explotación del servicio público de taxis, según el Articulo 32°) de la Ordenanza Nº 10331.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgáni ca Municipal,------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ORDENANZA

ARTICULO 19: ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por las Ordenanzas Nº 10361 y 10448, cuya nómina se detalla a continuación: ------

N° NOMBREY APELLIDO D.N.I. № PUNTAJE 1 CORTEZ LAURIANO ANTONIO 11,457,493 82 2 DIAZ LEONARDO ISIDRO 18,103,039 82 3 AGUERO RAUL ANGEL 13,622,197 81 4 CORTEZ PERALTA DANIEL ADOLFO 23,201,024 81 5 DUCA GUSTAVO ANDRES 22,473,698 81 6 GUERRERO JUAN CARLOS 16,429,620 81 7 MOSCOSO MARCELO JESUS 11,510,753 81 8 SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO 92,203,380 81 9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,227,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,393,122 79		NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	PUNTAJE
2 DIAZ LEONARDO ISIDRO 18,103,039 82 3 AGUERO RAUL ANGEL 13,622,197 81 4 CORTEZ PERALTA DANIEL ADOLFO 23,201,024 81 5 DUCA GUSTAVO ANDRES 22,473,698 81 6 GUERRERO JUAN CARLOS 16,429,620 81 7 MOSCOSO MARCELO JESUS 11,510,753 81 8 SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO 92,203,380 81 9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79				
3 AGUERO RAUL ANGEL 13,622,197 81 4 CORTEZ PERALTA DANIEL ADOLFO 23,201,024 81 5 DUCA GUSTAVO ANDRES 22,473,698 81 6 GUERRERO JUAN CARLOS 16,429,620 81 7 MOSCOSO MARCELO JESUS 11,510,753 81 8 SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO 92,203,380 81 9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLGAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79			· · ·	
4 CORTEZ PERALTA DANIEL ADOLFO 23,201,024 81 5 DUCA GUSTAVO ANDRES 22,473,698 81 6 GUERRERO JUAN CARLOS 16,429,620 81 7 MOSCOSO MARCELO JESUS 11,510,753 81 8 SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO 92,203,380 81 9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79				
5 DUCA GUSTAVO ANDRES 22,473,698 81 6 GUERRERO JUAN CARLOS 16,429,620 81 7 MOSCOSO MARCELO JESUS 11,510,753 81 8 SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO 92,203,380 81 9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79				
6 GUERRERO JUAN CARLOS 16,429,620 81 7 MOSCOSO MARCELO JESUS 11,510,753 81 8 SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO 92,203,380 81 9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22<				
7 MOSCOSO MARCELO JESUS 11,510,753 81 8 SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO 92,203,380 81 9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
8 SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO 92,203,380 81 9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLGRAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24				
9 SOSA RAUL ANASTASIO 8,377,095 81 10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25				
10 SOTOMAYOR LINAY JUAN CARLOS 92,408,938 81 11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26				
11 VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL 14,878,838 81 12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27			<u> </u>	
12 VILUGRON ABEL HORACIO 18,224,639 81 13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 92,862,825 78 28 <td></td> <td>~</td> <td>· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·</td> <td>+</td>		~	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	+
13 CIFUENTES CESAR EMILIO 26,541,409 80 14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 92,862,825 78 28 DUIVEROS GUILLOUX EDUARDO 92,862,825 78 2				
14 PEDRERO TORRES EDGARDO MARCELO 22,287,529 80 15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 92,862,825 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30				
15 AGUADA ALEJANDRO JOSE 13,935,122 79 16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31				
16 ALVEAL MARTIN GERARDO 23,747,898 79 17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE V				
17 ARGUELLO OSCAR ALBERTO 24,825,231 79 18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGAR			13,935,122	
18 CESETTI NAZARENO JOSE 14,098,721 79 19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VER			23,747,898	79
19 CID JOSE DEL CARMEN 13,837,658 79 20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARR	17	ARGUELLO OSCAR ALBERTO	24,825,231	79
20 FLORES MARTHA BEATRIZ 16,034,160 79 21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	18	CESETTI NAZARENO JOSE	14,098,721	79
21 LARA SERGIO 13,665,020 79 22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	19	CID JOSE DEL CARMEN	13,837,658	79
22 VERA PEDRO ENRIQUE 22,055,331 79 23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	20	FLORES MARTHA BEATRIZ	16,034,160	79
23 ZÚÑIGA OMAR 13,254,619 79 24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	21	LARA SERGIO	13,665,020	79
24 RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO 92,166,412 79 25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	22	VERA PEDRO ENRIQUE	22,055,331	79
25 MODICA CARLOS ALEJANDRO 24,877,270 78 26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	23	ZÚÑIGA OMAR	13,254,619	79
26 MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON 93,602,907 78 27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	24	RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO	92,166,412	79
27 PARADA LUIS HORACIO 22,287,704 78 28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	25	MODICA CARLOS ALEJANDRO	24,877,270	78
28 OLIVEROS GUILLOUX EDUARDO FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	26	MORA GUIÑEZ JUAN WASHINGTON	93,602,907	78
28 FRANCISCO 92,862,825 78 29 DURAN GLADYS EMMA 5,887,495 77 30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	27	PARADA LUIS HORACIO	22,287,704	78
30 HEREDIA GUILLERMO DOMINGO 17,643,653 77 31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	28		92,862,825	78
31 MARTIN EDUARDO ALBERTO 7,573,891 77 32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	29	DURAN GLADYS EMMA	5,887,495	77
32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	30	HEREDIA GUILLERMO DOMINGO		77
32 TRAIPE VICENTE 17,416,521 77 33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	31	MARTIN EDUARDO ALBERTO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	77
33 VEGA YAMIL ANTONIO 11,276,898 77 34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76	32	TRAIPE VICENTE		77
34 VERGARA RAMON ALFREDO 16,173,846 77 35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76				+
35 ARREGUI VIETRI LUIS OMAR 18,009,781 76 36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76			· · ·	
36 GUZMAN HECTOR HILARIO 20,436,715 76 37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76				
37 ORTEGA CARLOS EDUARDO 12,265,896 76			· · ·	+

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

39	TUFONI NESTOR RUBEN	21,952,982	76
40	CEREZO CHRISTIAN TOMAS	25,722,240	75
41	CORONEL HERNAN LEONARDO	24,841,188	75
42	LAZARO CARLOS RAUL	8,850,274	75
43	MINA CARLOS ALBERTO	22,473,996	75
44	OCQUETEAUX JUAN MAXIMO	10,437,528	75
45	RUIZ GUSTAVO DANIEL	17,140,606	75
46	SEPULVEDA FLORES CESAR ANDRES	92,865,220	75
47	CASTAGNINO CARLOS ALFREDO	17,641,119	74
48	DIAZ JUAN MANUEL	25,304,689	74
49	ALARCON BURGOS BENICIO BLAX	92,680,099	73
50	DOMINGUEZ JUAN IGNACIO	27,493,362	73
51	GARRIDO ESTEBAN ALBERTO	27,004,240	73
52	QUIJADA NOVA PEDRO ENRIQUE	92,651,897	73
53	SALAZAR HIDALGO OSCAR	92,239,470	73

ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Para poder dar tratamiento a este proyecto requerimos la transformación de este recinto en comisión. Por transformar el Concejo en comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. Por el tratamiento del despacho, por la afirmativa, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente, quiero dejar constancia que en este caso se está tratando la modificación de la ordenanza 10361 que se hiciera hace dos sesiones atrás, si no me equivoco, y por la cual se estableció que se llevaba de 50 a 100 licencias el concurso establecido en la ordenanza 10361 precisamente. En la anterior adjudicación de licencias de taxis, debido a que hubo un empate en el puesto numero 50 se otorgaron 57 licencias, por lo tanto hubiera correspondido que en este despacho o en esta adjudicación para completar las 100 se hubieran completado con 43 licencias de taxi mas, por lo que el numero 43 tiene 75 puntos que esta establecido acá en este despacho por lo cual habiendo un empate de 75 puntos deberíamos llegar hasta el numero 45, perdón 46, hasta el ultimo que tiene 45 puntos, 75 puntos, perdón, por lo tanto entiendo que acá hay un excedente sobre las 100 licencias establecidas en la ordenanza 10448 que fue la modificación establecida, así que quiero dejar constancia de esto, nada mas señor presidente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Hay algún otro concejal que quiera hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Bermúdez, Marcelo. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno hoy estamos adjudicando las licencias que fueron aprobadas por la ordenanza 10448, que con mucho esfuerzo aprobó este Concejo Deliberante y efectivamente se están dando 53 licencias, producto de la eliminación del sorteo que estaba previsto en la ordenanza original y que se modificó a partir de un proyecto presentado por mi y aprobado por unanimidad por este Concejo, es por eso que de 50 se pasaron a 57 licencias a través de la ordenanza anterior a la mencionada y es por eso que estamos aprobando 53 en esta oportunidad en lugar de 50, es decir en total estamos aprobando

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

110 licencias de taxi. En definitiva señor presidente, no estamos haciendo nada mas ni nada menos que cumplir con nuestra obligación de hacer respetar la constitución nacional que otorga a todos los habitantes de este país el derecho al trabajo, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señor concejal. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidente. Simplemente para informar al Cuerpo de que como el bloque del MPN a excepción del concejal Closs, la aprobación de la ordenanza 10448 donde se prorrogaban las primeras 50 licencias autorizadas por la 10361 entendíamos que no se ajustaba a las normativas vigentes, por lo tanto vamos a aclarar de que no estamos en contra del otorgamiento de licencias siempre y cuando realmente con los requisitos que en la ordenanza 10361 este Concejo Deliberante aprobó para la reglamentación para el otorgamiento de las licencias de taxi, por lo tanto vamos a pedir al Cuerpo la autorización para abstenernos, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señora concejal. Algún otro concejal va a hacer uso de la palabra? Por favor, por secretaria, para habilitar la abstención, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. De todas maneras y a los efectos de ilustrar a los señores concejales he solicitado el expediente de la ordenanza 10448 que fuera la que se modificase y el articulo numero uno que habilita el cambio dice: Autorizase al OEM a ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis en 50 unidades en el marco del concurso público establecido por la ordenanza 10361. Dicho de otra manera en realidad no son 100 licencias sino 50 y una ampliación de 50, por una interpretación que de alguna forma predomine. A los efectos de votar la ordenanza en cuestión, en particular y en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 Votos a favor, aprobada. Ahora habiendo aprobado el despacho seguimos la sesión. Sigue ahora en consideración el despacho de la comisión recientemente aprobada. En general y en particular, por el despacho recientemente aprobado, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTER: Nuevamente 9 a 7, aprobado definitivamente. Seguimos por el Punto tres: por secretaria se va a seguir leyendo. Despachos de Comisiones Internas, punto tres (Expedientes Tratados en Comisiones Internas). SECRETARIO

ENTRADA N°: 0440/2003 - EXPEDIENTE N°: CD-061-B-200 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES - DESPACHO N°: 030/2006.-

VISTO el Expediente Nº CD-061-B-2003; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que el citado expediente propone crear un Programa de Asistencia Social a la Tercera Edad o Adultos Mayores. Que las personas de la tercera edad requieren de una contención más urgente y vital que muchas de las demás franjas poblacionales. Que la deficiente alimentación influye directamente en la salud y estado general de la persona. Que conforme las previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la atención de esta problemática constituye un deber

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ineludible del Municipio. Que, a tal efecto, dispone en su Artículo 20º) que la Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas. Que, por todo lo expuesto, sería conveniente consultar al Órgano Ejecutivo Municipal qué planes y/o proyectos de integración está realizando para contener a las personas de la tercera edad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº CD-061-B-2003; y CONSIDERANDO: Que el citado expediente propone crear un Programa de Asistencia Social a la Tercera Edad o Adultos Mayores. Que las personas de la tercera edad requieren de una contención más urgente y vital que muchas de las demás franjas poblacionales. Que la deficiente alimentación influye directamente en la salud y estado general de la persona. Que conforme las previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la atención de esta problemática constituye un deber ineludible del Municipio. Que, a tal efecto, dispone en su Artículo 20°) que la Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas. Que, por todo lo expuesto, sería conveniente consultar al Órgano Ejecutivo Municipal qué planes y/o proyectos de integración está realizando para contener a las personas de la tercera edad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ENTRADA Nº 0695/2003 - EXPEDIENTE Nº CD-255-B-200 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE REGISTRO ÚNICO DE FECHAS ANIVERSARIOS DE LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - DESPACHO Nº 031/2006.-

VISTO el Expediente Nº CD-255-B-2002; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante las presentes actuaciones se convocó a las Sociedades Vecinales, con el fin de que propusieran la fecha del aniversario de sus respectivos barrios fundamentando tal propuesta. Que la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas fija como fecha de aniversario de su barrio el día 16 de Noviembre. Que la Sociedad Vecinal ha realizado varias encuestas a los vecinos más antiguos del Barrio, las cuales coinciden con dicha fecha. Que en el año 2003 festejaron su fecha Aniversario Nº 31 en la mencionada fecha. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- <u>VISTO</u>: El Expediente Nº CD-255-B-2002; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante las presentes actuaciones se convocó a las Sociedades

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 19: ESTABLECESE como fecha Aniversario de I Barrio Provincias Unidas el día 16 de Noviembre.- ARTÍCULO 29: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En tratamiento el proyecto de ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº 1046/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-066-S-200 4 - CARATULA: SOCIEDAD VECINAL BOLIMAY. SOLICITA SE IMPONGA EL DÍA 5 DE OCTUBRE COMO FECHA ANIVERSARIO. DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "2DA PRUEBA ATLÉTICA Y MARCHA AERÓBICA FAMILIAR 35 ANIVERSARIO DEL BARRIO LIMAY". - DESPACHO Nº: 03 2/2006.- --VISTO el Expediente Nº CD-066-S-2004; y CONSIDERANDO: Que en su momento se realizó una convocatoria a las Sociedades Vecinales a fin de que propusieran las fechas de los aniversarios de sus respectivos barrios, fundamentando tal propuesta. Que la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, solicita que se imponga como fecha de aniversario el día 05 de Octubre. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO:El Expediente Nº CD-066-S-2004; y CONSIDERANDO: Que en su momento se realizó una convocatoria a las Sociedades Vecinales a fin de que propusieran las fechas de los aniversarios de sus respectivos barrios, fundamentando tal propuesta. Que la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, solicita que se imponga como fecha de aniversario el día 05 de Octubre. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

propusieran las fechas de los aniversarios de sus respectivos barrios, fundamentando tal propuesta. Que la Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo solicita que se fije como fecha de aniversario el día 18 de Agosto. Que el día 18 de Agosto del año 1.929 una gran inundación destruyó las viviendas de adobe que hasta ese momento conformaban el barrio "Los Milicos", levantándose posteriormente allí el "Barrio Nuevo". Que realizadas las respectivas consultas de rigor, la Dirección Provincial de Archivo informa que esta inundación efectivamente existió, contándose únicamente con boletines sobre testimonios orales que dan fe de ello, no pudiendo fijar el año con precisión; pero se puede inferir que los testimonios no se contradicen con lo propuesto por la Sociedad Vecinal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-5399-C-2004; y CONSIDERANDO: Que en su momento se realizó una convocatoria a las Sociedades Vecinales a fin de que propusieran las fechas de los aniversarios de sus respectivos barrios, fundamentando tal propuesta. Que la Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo solicita que se fije como fecha de aniversario el día 18 de Agosto. Que el día 18 de Agosto del año 1.929 una gran inundación destruyó las viviendas de adobe que hasta ese momento conformaban el barrio "Los Milicos", levantándose posteriormente allí el "Barrio Nuevo". Que realizadas las respectivas consultas de rigor, la Dirección Provincial de Archivo informa que esta inundación efectivamente existió, contándose únicamente con boletines sobre testimonios orales que dan fe de ello, no pudiendo fijar el año con precisión; pero se puede inferir que los testimonios no se contradicen con lo propuesto por la Sociedad Vecinal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ENTRADA Nº: 1080/2005 - EXPEDIENTE Nº: 10347-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO-. ELEVA PROYECTO DE REGULARIZACIÓN ORDENANZA SOBRE DE **NOMINACIÓN** INCORRECTAS DE CALLES DE LA CIUDAD - DESPACHO Nº: 0 34/2006.-VISTO el Expediente Nº OE-10347-M-2005; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, elevó varios proyectos de ordenanza sobre regularización de nominaciones incorrectas de calles de la ciudad. Que es de nuestro conocimiento que existen nominaciones de calles incorrectas. Que desde el Municipio a través de la Dirección mencionada se está llevando acabo un estudio técnico general sobre calles incorrectas en la Ciudad de Neuquen. Que este trabajo abarca todas las calles de Neuquén

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VISTO el Expediente Nº CD-004-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Senillosa solicita la condonación de la deuda que en concepto de Tasa por Patente de Rodados mantienen los vehículos identificados con los dominios CDA-415 y SWB-956, los cuales fueron donados a dicho Municipio por Policía de la Provincia de Neuquén. Que los vehículos serán destinados a la Dirección de Defensa Civil, siendo de gran utilidad para la prestación de servicios a la comunidad. Que es imprescindible para dicho Municipio contar con medios de movilidad, ya que las distancias entre las distintas comunidades y los pocos rodados con los que cuenta no alcanzan para cubrir las distintas áreas. Que los vehículos permitirán activar las tareas de prevención, minimizando los accidentes que aumentan cada día, con lamentables pérdidas humanas y materiales, además de atender en tiempo y forma las emergencias que surgen a diario. Que la Policía de la Provincia de Neuquén puso como condición de la donación la transferencia libre de deudas. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-004-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Senillosa solicita la condonación de la deuda que en concepto de Tasa por Patente de Rodados mantienen los vehículos identificados con los dominios CDA-415 y SWB-956, los cuales fueron donados a dicho Municipio por Policía de la Provincia de Neuquén. Que los vehículos serán destinados a la Dirección de Defensa Civil, siendo de gran utilidad para la prestación de servicios a la comunidad. Que es imprescindible para dicho Municipio contar con medios de movilidad, ya que las distancias entre las distintas comunidades y los pocos rodados con los que cuenta no alcanzan para cubrir las distintas áreas. Que los vehículos permitirán activar las tareas de prevención, minimizando los accidentes que aumentan cada día, con lamentables pérdidas humanas y materiales, además de atender en tiempo y forma las emergencias que surgen a diario. Que la Policía de la Provincia de Neuquén puso como condición de la donación la transferencia libre de deudas. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que en -----concepto de Tasa por Patente de Rodados recae sobre los vehículos identificados con los Dominios CDA-415 y SWB-956.-----ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: El despacho, por su aprobación, en particular y en general, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----ENTRADAS Nº: 0101/2005, 0936/2005 - EXPEDIENTES Nº: 1973-T-2005, 9854-M-2005 - CARÁTULA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ELEVA INFORME DISPUESTO EN ACUERDO № 3813 PUNTO VI "MONTIEL **SUSANA ELISA S/RENUNCIA" - DESPACHO Nº: 008/2006.- ------**VISTO los Expedientes Nº OE-1973-T-2005 y OE-9854-M-2005; y CONSIDERANDO: Que los expedientes enunciados en el visto hacen referencia al concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado Nº 1 y del Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Nº 2 de la Ciudad de Neuquén; Que por Resolución Nº 006/2006 el Concejo Deliberante de la Ciudad procedió a elevar al Tribunal Superior de Justicia las ternas correspondientes de acuerdo a lo estipulado por a Resolución Nº 04/2003; Que por lo expuesto corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Despacho en cuestión, por la afirmativa, general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0003/2006 - EXPEDIENTE Nº: 9088-M-2005 - CARÁTULA: MORALES LUIS EMILIO. SOLICITA ADJUDICACIÓN DEL KIOSCO UBICADO DENTRO DEL PARQUE CENTRAL - DESPACHO Nº. 00 9/2006.-VISTO el Expediente Nº OE-9088-M-2005; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones tuvieron origen en la petición efectuada por el Señor Morales Luis Emilio a fojas 1 de las presentes actuaciones, y donde reitera la solicitud, realizada ante el Concejo Deliberante mediante el Expediente Nº CD-048-M-2005, respecto del otorgamiento de la concesión del Kiosco ubicado en la calle Sarmiento casi esquina Lainez; Que según informe del área pertinente consta que la situación de dicho comercio se encontraba en vías de regularización, impidiendo tal circunstancia, la petición efectuada; Que habiéndose cumplido lo solicitado y tomado conocimiento, corresponde remitir las presentes actuaciones al Organo Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

--- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE ----ENTRADA Nº: 0272/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-031-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RESERVA ECOLÓGICA "LUAN" POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS - DESPACHO Nº: 006/2006.- -VISTO el expediente CD-031-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el "Refugio Faunístico Luan" funciona en nuestra ciudad desde el año 1996; Que la creación del establecimiento surgió por la iniciativa particular con el objetivo de dar albergue a los animales silvestres entregados por terceros y organismos públicos, surgiendo con posterioridad la actividad de exhibición de animales silvestres con visitas guiadas y gratuitas para instituciones escolares; Que las especies de la fauna silvestre han sido declaradas de interés público por la Ley Nacional Nº 22.421, reglamentada por Decreto Nº 691/81, y por la Ley Provincial Nº 1034/77, determinando que todos los habitantes de la Nación tenemos el deber jurídico de proteger dicha fauna; Que los establecimientos deben reunir las características necesarias para brindar a las diversas especies un habitat cuasi-natural, a fin de disminuir el riesgo de contraer y/o manifestar enfermedades zoonóticas; Que no tienen permitido la explotación comercial, cobrando entradas ni comercializando animales y/o subproductos, pudiendo si recaudar en forma de contribución voluntaria; Que la Carta Orgánica Municipal en el Capitulo III, Articulo 16º), Inciso 36 expresa: "Proteger la vida vegetal y animal"; Que deben contar con adecuado y completo registro individual de ingreso, procedencia y aspectos sanitarios de cada animal; Que debe existir un control sistemático de la sanidad de los animales por parte de un profesional matriculado; Que las medidas de seguridad y las características constructivas de los lugares de confinamiento deben ser adecuadas para una correcta preservación de la seguridad y sanidad de las personas y los animales involucrados.- Que este establecimiento sirve para que las Autoridades Provinciales y Municipales alojen los animales de la fauna silvestre que son incautados a terceros.- Que existe el compromiso de los titulares del Refugio de mudarse a un predio sito en la Herradura cedido para tal fin por la Municipalidad de Plottier; Que creen oportuno un plazo de dos (2) años para concretar los arreglos necesarios que necesita el predio de la Herradura; Que a efectos de comprobar los avances realizados en el predio de La Herradura se considera conveniente otorgar autorizaciones provisorias por el término de seis(6) meses; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-031-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el "Refugio Faunístico Luan" funciona en nuestra ciudad desde el año 1996; Que la creación del establecimiento surgió por la iniciativa particular con el objetivo de dar albergue a los animales silvestres entregados por terceros y organismos públicos, surgiendo con posterioridad la actividad de exhibición de animales silvestres con visitas guiadas y gratuitas para instituciones escolares; Que las especies de la fauna silvestre han sido declaradas de interés público por la Ley Nacional Nº 22.421, reglamentada por Decreto Nº

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

691/81, y por la Ley Provincial Nº 1034/77, determinando que todos los habitantes de la Nación tenemos el deber jurídico de proteger dicha fauna; Que los establecimientos deben reunir las características necesarias para brindar a las diversas especies un habitat cuasi-natural, a fin de disminuir el riesgo de contraer y/o manifestar enfermedades zoonóticas; Que no tienen permitido la explotación comercial, cobrando entradas ni comercializando animales y/o subproductos, pudiendo si recaudar en forma de contribución voluntaria; Que la Carta Orgánica Municipal en el Capitulo III, Articulo 16º), Inciso 36 expresa: "Proteger la vida vegetal y animal"; Que deben contar con adecuado y completo registro individual de ingreso, procedencia y aspectos sanitarios de cada animal; Que debe existir un control sistemático de la sanidad de los animales por parte de un profesional matriculado; Que las medidas de seguridad y las características constructivas de los lugares de confinamiento deben ser adecuadas para una correcta preservación de la seguridad y sanidad de las personas y los animales involucrados.- Que este establecimiento sirve para que las Autoridades Provinciales y Municipales alojen los animales de la fauna silvestre que son incautados a terceros.- Que existe el compromiso de los titulares del Refugio de mudarse a un predio sito en la Herradura cedido para tal fin por la Municipalidad de Plottier; Que creen oportuno un plazo de dos (2) años para concretar los arreglos necesarios que necesita el predio de la Herradura; Que a efectos de comprobar los avances realizados en el predio de La Herradura se considera conveniente otorgar autorizaciones provisorias por el término de seis(6) meses; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especimenes de la fauna silvestre, ubicado en el área rural de Valentina Sur, propiedad de los Sres. ESTEBAN ZUPANOVIC y Marta Gallina, por el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-----ARTÍCULO 2º): La autorización concedida precedentemente queda sujeta ----al cumplimiento de las exigencias establecidas por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Nº 1034 de Fauna Silvestre, u organismo que en el futuro la reemplace. ------ARTÍCULO 3º): El Establecimiento deberá cumplimentar las siguientes exigencias: a) Para salvaguardar la seguridad física y la salubridad de las personas, las jaulas o corrales deberán estar separadas del público por un vallado de contención que impida el contacto con las mismas. Dicho vallado deberá estar a una distancia no menor de 1,5 metros del borde más próximo de las jaulas. b) El responsable del predio deberá constituir un seguro que proteja a las personas que visiten el predio. c) Las jaulas o los lugares físicos de confinamiento deberán ser de características constructivas tales que brinden un encierro seguro, no siendo vulnerables por las especies alojadas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

en cada caso ni por hechos fortuitos previsibles. d) Cumplimiento de la Ordenanza vigente en materia de plagas y vectores.- e) Contar con el asesoramiento técnico de un profesional en medicina veterinaria matriculado, el que será responsable de los aspectos sanitarios del mismo. ------ARTÍCULO 40): La reproducción no será un objetivo de este establecimiento, por lo que en caso de producirse algún nacimiento deberá ser denunciado en tiempo y forma según lo establecido por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales. ------ARTÍCULO 50): El Establecimiento permanecerá abierto al público con fines de estudio y conocimiento de la fauna. No se permite la explotación comercial, bajo cualquier forma, incluyendo la comercialización de animales y subproductos. Se permite la contribución voluntaria, siempre que sea informado debidamente mediante carteles en lugares visibles. ------ARTÍCULO 6°): DESÍGNASE como autoridad de aplicación de la presente ------Ordenanza a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Zoonosis y Vectores, en lo que respecta al control higiénico sanitario del establecimiento, coordinando acciones con la Autoridad Provincial competente para dar cumplimiento a la Ley Federal Nº 22421, reglamentada mediante Decreto Nº 691/81 y la Ley Provincial Nº 1034.-----ARTÍCULO 7°): El incumplimiento de lo exigido en la presente ordenanza, será sancionado de acuerdo al Código de Faltas vigente.-----ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: En particular, Artículos 1 al 8, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1253/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-030-V-200 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° SANTA GENOVEVA. SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR SOBRE CALLE RÍO DULCE AL 980-989 BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO Nº: 007/2006.- · VISTO el expediente CD-030-V-2004; y CONSIDERANDO: Que fue confirmada la sentencia del Juzgado de Faltas Nº 1 ordenando el desmonte de la antena ubicada en calle Río Dulce 980-989 del Barrio Santa Genoveva; Que el demandado no ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Jueza; Que por Oficio el Juzgado ordenó al Poder Ejecutivo que proceda a desmontar la antena cargando los costos al demandado; Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó al Juzgado que no cuenta con el equipamiento necesario para realizar las tareas de desmonte; Que por Oficio el Juzgado solicita que el Ejecutivo arbitre los medios necesarios para ejecutar la sentencia; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación N° CD-030-V-2 004; VISTO: El Expediente adjunta. CONSIDERANDO: Que fue confirmada la sentencia del Juzgado de Faltas Nº 1 ordenando el desmonte de la antena ubicada en calle Río Dulce 980-989 del Barrio Santa Genoveva; Que el demandado no ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Jueza; Que por Oficio el Juzgado ordenó al Poder Ejecutivo que proceda a desmontar la antena cargando los costos al demandado; Que

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a arbitrar los medios necesarios a efectos de dar cumplimiento a la sentencia del Juzgado de Faltas Nº 1, por la cual se ordena la relocalización del equipo de telefonía denominado SHELTER, ubicado en calle Talero s/n, afectando los costos incurridos a cargo del demandado.------ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo, cual es la situación actual de la antena ubicada en lote lindero al Este del lote de Talero S/N donde se encuentra emplazado el Equipo Shelter que sirve a dicha antena.-----ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. Emilce Troncoso, pidió la palabra? Ah! Seguimos con la lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO:--ENTRADA Nº: 0269/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-040-C-200 6 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE DE CENTENARIO -BLOQUE UCR-. PROYECTO DE DECLARACIÓN EN SOLIDARIDAD CON NUESTROS HERMANOS MESOPOTÁMICOS POR INSTALACIÓN INDUSTRIAL DE PASTA CELULÓSICA EN LA LOCALIDAD DE FRAY BENTOS DESPACHO Nº: 008/2006.-

CONSIDERANDO: Que la VISTO el Expediente Nº CD-040-C-2006; y decisión particular de la Empresa BOTNIA y ENCE, de construir y poner en funcionamiento una industria para producir pasta celulósica en la localidad uruguaya de Fray Bentos, las que cuentan con el visto bueno unilateral del gobierno de aquel país hermano; Que a pesar de que desde hace mas de cinco meses ha tomado estado público internacional la manifestación de rechazo a la instalación de dichas empresas, en una primera instancia, por parte de las comunidades de nacionalidad Argentina asentadas sobre las márgenes del río Uruguay adyacentes a las mismas, en relación con la supuesta tecnología a utilizarse en las distintas escalas del proceso productivo, aun no se ha logrado acceder a un completo informe sobre el proceso productivo que se pretende aplicar. Que a pesar de los buenos oficios puestos en práctica por la diplomacia argentina, no se ha podido avanzar con los interlocutores del gobierno de Uruguay, en pos de alcanzar acuerdos para aplicación de tecnología no contaminante y la posterior puesta en funcionamiento de la mencionada industria, en concordancia con parámetros medioambientales que establecen protocolos internacionales, que propenden

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

a : * La protección del medio ambiente natural. * La protección social de las comunidades ribereñas adyacentes. *La protección de las demás actividades económicas relacionadas con el área de influencia. Que la basta área de influencia en la que se pretende poner en funcionamiento la industria de marras, mas allá de AFECTAR INTERESES BINACIONALES, por sus riquezas, en lo referente a los constituyentes naturales, puede considerase como un área patrimonial de la humanidad; Que es necesario prever a través especialistas en materia de contaminación industrial y de un pormenorizado estudio, las características cuanti-cualitativas de los efluentes líquidos, gaseosos y de los residuos sólidos que se puedan generar a partir del proceso aplicado, evitando, por ende, un probable proceso de contaminación a nivel atmósfera, en los cursos de agua superficiales y en el suelo; Que es necesario, que la industria de pasta celulosa mencionada, desde el origen de su puesta en producción, se rija y ponga en practica, principios de: * Capacidad de producir sustentablemente materia prima. * Uso adecuado de los cursos de agua, evitando la variación de sus características cuali - cuantitativas y de la vida en la misma. * Escalas y procesos industriales apropiados para evitar la contaminación ambiental. * Consolidación de un mercado mundial de los productos que se pretendan producir, ambientalmente sanos. Que la conducta del estado uruguayo ha sido y es violatoria del Tratado y el Estatuto del Río Uruguay. Las autorizaciones otorgadas para la instalación de estas plantas a la vera del Río Uruguay, sin comunicarlo previamente a la delegación Argentina en la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), para que dentro de los plazos allí previstos evalúe el impacto de estos proyectos, fueron manifiestamente ilegales e ilegítimas. Que además tratándose de un curso de agua compartido, internacional, los estados vecinos deben evitar que el uso que hagan del mismo afecte o cause daño al otro país. Esto ha sido consagrado legislativamente por diversos tratados internacionales (Reglas de Helsinki de 1966, Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación de la ONU de 1997) y especialmente por el ya mencionado Tratado y el Estatuto del Río Uruguay (1975) y el Acuerdo Marco sobre medio ambiente del MERCOSUR suscripto en el año 2003 que establece el objetivo de prevenir los impactos ambientales en los estados parte, con especial referencia a las áreas fronterizas; Que la provincia de Neuquén por acción directa del Gobernador, Dn. Jorge Omar Sobisch, ha sentado un precedente a nivel nacional, disponiendo de las acciones administrativas necesarias a nivel ejecutivo y judicial para que se realicen los muestreos y peritajes que correspondan, y si cabe se sancionen a empresas de extracción de petróleo de origen multinacional, que por sus actividades hayan contaminado, transgrediendo de esta manera claras normativas que rigen sobre el medio ambiente; Que es necesario manifestarnos públicamente representantes de la comunidad de una provincia norpatagónica, a través de la normativa legal en defensa de los intereses nacionales; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración VISTO: ΕI Expediente N° CD-040-C-2006: adjunta. CONSIDERANDO: Que la decisión particular de la Empresa BOTNIA y ENCE,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

de construir y poner en funcionamiento una industria para producir pasta celulósica en la localidad uruguaya de Fray Bentos, las que cuentan con el visto bueno unilateral del gobierno de aquel país hermano; Que a pesar de que desde hace mas de cinco meses ha tomado estado público internacional la manifestación de rechazo a la instalación de dichas empresas, en una primera instancia, por parte de las comunidades de nacionalidad Argentina asentadas sobre las márgenes del río Uruguay adyacentes a las mismas, en relación con la supuesta tecnología a utilizarse en las distintas escalas del proceso productivo, aun no se ha logrado acceder a un completo informe sobre el proceso productivo que se pretende aplicar. Que a pesar de los buenos oficios puestos en práctica por la diplomacia argentina, no se ha podido avanzar con los interlocutores del gobierno de Uruguay, en pos de alcanzar acuerdos para aplicación de tecnología no contaminante y la posterior puesta en funcionamiento de la mencionada industria, en concordancia con parámetros medioambientales que establecen protocolos internacionales, que propenden a : *La protección del medio ambiente natural. * La protección social de las comunidades ribereñas adyacentes. * La protección de las demás actividades económicas relacionadas con el área de influencia. Que la basta área de influencia en la que se pretende poner en funcionamiento la industria de marras, mas allá de AFECTAR INTERESES BINACIONALES, por sus riquezas, en lo referente a los constituyentes naturales, puede considerase como un área patrimonial de la humanidad; Que es necesario prever a través de especialistas en materia de contaminación industrial y de un pormenorizado estudio, las características cuanti-cualitativas de los efluentes líquidos, gaseosos y de los residuos sólidos que se puedan generar a partir del proceso aplicado, evitando, por ende, un probable proceso de contaminación a nivel atmósfera, en los cursos de agua superficiales y en el suelo; Que es necesario, que la industria de pasta celulosa mencionada. desde el origen de su puesta en producción, se rija y ponga en practica, principios de: * Capacidad de producir sustentablemente materia prima. * Uso adecuado de los cursos de agua, evitando la variación de sus características cuali – cuantitativas y de la vida en la misma. * Escalas y procesos industriales apropiados para evitar la contaminación ambiental. * Consolidación de un mercado mundial de los productos que se pretendan producir, ambientalmente sanos. Que la conducta del estado uruguayo ha sido y es violatoria del Tratado y el Estatuto del Río Uruguay. Las autorizaciones otorgadas para la instalación de estas plantas a la vera del Río Uruguay, sin comunicarlo previamente a la delegación Argentina en la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), para que dentro de los plazos allí previstos evalúe el impacto de estos proyectos, fueron manifiestamente ilegales e ilegítimas. Que además tratándose de un curso de agua compartido, internacional, los estados vecinos deben evitar que el uso que hagan del mismo afecte o cause daño al otro país. Esto ha sido consagrado legislativamente por diversos tratados internacionales (Reglas de Helsinki de 1966, Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de aqua internacionales para fines distintos de la navegación de la ONU de 1997) y especialmente por el ya mencionado Tratado y el Estatuto del Río Uruguay (1975) y el Acuerdo Marco sobre medio

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ambiente del MERCOSUR suscripto en el año 2003 que establece el objetivo de prevenir los impactos ambientales en los estados parte, con especial referencia a las áreas fronterizas; Que la provincia de Neuquén por acción directa del Gobernador, Dn. Jorge Omar Sobisch, ha sentado un precedente a nivel nacional, disponiendo de las acciones administrativas necesarias a nivel ejecutivo y judicial para que se realicen los muestreos y peritajes que correspondan, y si cabe se sancionen a empresas de extracción de petróleo de origen multinacional, que por sus actividades hayan contaminado, transgrediendo de esta manera claras normativas que rigen sobre el medio ambiente: Que es necesario manifestarnos públicamente representantes de la comunidad de una provincia norpatagonica, a través de la normativa legal en defensa de los intereses nacionales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): SOLIDARIZASE con los compatriotas de las Ciudades de ----- Gualeguaychú y Colón en su lucha contra la construcción y puesta en funcionamiento de las industrias para la producción de pastas celulósica pertenecientes a las empresas BOTNIA y ENCE hasta tanto se conozcan fehacientemente y detalladamente, por los canales diplomáticos que correspondan, los procesos tecnológicos industriales a aplicar por las empresas aludidas.-----ARTICULO 20): COMUNIQUESE lo dispuesto al Poder Ejecutivo de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; al Concejo Deliberante de las Ciudades de Gualeguaychú y de Colón.-----ARTICULO 3º): DE FORMA.- En Parlamentaria había una modificación solicitada, en el artículo primero. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Sí, gracias señor presidente. No, simplemente era un aspecto de la redacción nada más, que en el Articulo primero decía Botnia y Ence hasta tanto no se conozcan y hay que suprimir ese no, es hasta tanto se conozcan, porque sino le da el sentido contrario a la declaración. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene razón señor concejal. Entonces en consideración el tratamiento del proyecto, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, con la corrección propuesta por el concejal Salaburu, en particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, con la corrección antes mencionada. SECRETARIO LEGISLATIVO: -------- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO --ENTRADA Nº: 1242/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-171-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SI EN EL PRESUPUESTO AÑO 2004 SE APROBÓ LA CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA DE VARIAS CALLES DEL BARRIO SAN LORENZO -DESPACHO Nº: 030/2006.- --VISTO el Expediente Nº CD-171-B-2005; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación Nº 146/2005 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

informara a este Cuerpo, si se encontraba previsto en el Presupuesto 2004-2007 la construcción del cordón cuneta del Barrio San Lorenzo Sur; Que la Dirección Municipal de Obras, informa que dicha obra se encuentra actualmente en ejecución y que el sector delimitado por calles Pastor Juan Pluis, Coronel E. Godoy, Manuel Belgrano y Coronel Rhode no cuenta con Proyecto Ejecutivo; Que la Comisión Vecinal San Lorenzo Sur se presenta solicitando que en virtud de que el barrio se encuentra consolidado y que las calles faltantes resultan imprescindibles para avanzar en infraestructura de servicios, se incluya dicha obra como Adicional del Cordón Cuneta del mismo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-171-B-2005; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación Nº 146/2005 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que informara a este Cuerpo, si se encontraba previsto en el Presupuesto 2004-2007 la construcción del cordón cuneta del Barrio San Lorenzo Sur; Que la Dirección Municipal de Obras, informa que dicha obra se encuentra actualmente en ejecución y que el sector delimitado por calles Pastor Juan Pluis, Coronel E. Godoy, Manuel Belgrano y Coronel Rhode no cuenta con Proyecto Ejecutivo; Que la Comisión Vecinal San Lorenzo Sur se presenta solicitando que en virtud de que el barrio se encuentra consolidado y calles faltantes resultan imprescindibles para avanzar en infraestructura de servicios, se incluya dicha obra como Adicional del Cordón Cuneta del mismo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 10): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se incluya como adicional de la Obra Cordón Cuneta del Barrio San Lorenzo Sur, la zona delimitada por las calles República de Italia, Coronel E. Godoy, Pastor Juan Pluis y Coronel Rhode y remita el informe correspondiente. Cumplido, vuelva.-----ARTICULO 20): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0142/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6475-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA REGULARIZAR SECTOR DEL BARRIO SAPERE -DESPACHO Nº: 031/2006.- ----VISTO el Expediente Nº C-0042-03-04 y Adjunto OE-6475-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén de la Provincia del Neuquén solicitó oportunamente la mensura de las Manzanas y Lotes referenciados en el articulado de la presente Ordenanza, con el objeto de dar solución jurídica a los adjudicatarios de las viviendas construidas por dicho Organismo en inmediaciones del Barrio Sapere: Que el área de mensura afecta la casi totalidad de un fraccionamiento

realizado en el año 1949, en el cual el Estado Provincial declaró de utilidad

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

pública y sujeta a expropiación estas tierras; Que dicha expropiación se realizó con el fin de dar solución a ocupaciones de estos terrenos, que en su mayoría no se correspondían con el fraccionamiento realizado mediante Plano de Mensura ut-supra referenciado, ya que se ocuparon parte de calles para la construcción de un barrio de viviendas, financiado por el Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén; Que el nivel de consolidación y la topografía del terreno que ocupa la urbanización, la existencia de un polígono perteneciente a un Monumento Nacional, la construcción de un barrio de viviendas sociales y la presencia de un asentamiento espontáneo, merece una consideración particular atento que para regularizar la situación dominial de la zona, es imprescindible la confección de un plano de unificación de lotes y calles que deberán desafectarse del Dominio público Municipal; Que resulta necesario exceptuar a este sector de las Ordenanzas vigentes respecto de algunos indicadores, tales como: ancho mínimo de calles, medidas de frente y superficie de los lotes, a fin de lograr la coincidencia de los títulos jurídicos con la situación real de las parcelas y de las calles; Que esta propuesta de regularización parcelaria beneficiará al Municipio respecto de sus registros catastrales y a los contribuyentes de ese sector de la ciudad, que podrán obtener el respectivo título de Propiedad a partir de la registración definitiva del Plano de Mensura ante la Dirección Provincial de Catastro; Que se han cumplido los requerimientos que este cuerpo deliberativo solicitara al Órgano Ejecutivo Municipal mediante Comunicación Nº 185/04, en lo que se refiere a Certificados de Dominio, Planos de Mensura protocolizados; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº C-0042-03-04 y Adjunto OE-6475-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuguén de la Provincia del Neuguén solicitó oportunamente la mensura de las Manzanas y Lotes referenciados en el articulado de la presente Ordenanza, con el objeto de dar solución jurídica a los adjudicatarios de las viviendas construidas por dicho Organismo en inmediaciones del Barrio Sapere; Que el área de mensura afecta la casi totalidad de un fraccionamiento realizado en el año 1949, en el cual el Estado Provincial declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación estas tierras; Que dicha expropiación se realizó con el fin de dar solución a ocupaciones de estos terrenos, que en su mayoría no se correspondían con el fraccionamiento realizado mediante Plano de Mensura ut-supra referenciado, ya que se ocuparon parte de calles para la construcción de un barrio de viviendas, financiado por el Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén; Que el nivel de consolidación y la topografía del terreno que ocupa la urbanización, la existencia de un polígono perteneciente a un Monumento Nacional, la construcción de un barrio de viviendas sociales y la presencia de un asentamiento espontáneo, merece una consideración particular atento que para regularizar la situación dominial de la zona, es imprescindible la confección de un plano de unificación de lotes y calles que deberán desafectarse del Dominio público Municipal; Que resulta necesario exceptuar a este sector de las Ordenanzas vigentes respecto de algunos indicadores, tales como: ancho mínimo de calles, medidas de frente y superficie de los lotes, a fin de lograr la coincidencia de los títulos jurídicos con

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

la situación real de las parcelas y de las calles; Que esta propuesta de regularización parcelaria beneficiará al Municipio respecto de sus registros catastrales y a los contribuyentes de ese sector de la ciudad, que podrán obtener el respectivo título de Propiedad a partir de la registración definitiva del Plano de Mensura ante la Dirección Provincial de Catastro; Que se han cumplido los requerimientos que este Cuerpo Deliberativo solicitara al Órgano Ejecutivo Municipal mediante Comunicación Nº 185/04, en lo que se refiere a Certificados de Dominio, Planos de Mensura protocolizados: Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal: ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Público Municipal las calles (que -----fueran oportunamente cedidas por Plano de Mensura protocolizado al Tº 12 Fº 76), las que de acuerdo al nuevo proyecto de Plano de Mensura mencionado tramitado en Expediente Nº C-0042-03-04, se designan provisoriamente como: a) Fracción AC2 - Subparcela de la Manzana A, con una superficie aproximada de 170,24 m2; b) Fracción FC2 – Subparcela de la Manzana F, con una superficie aproximada de 1294,74 m2; c) Fracción BC2, con una superficie aproximada de 12,41 m2; Fracción BC3, con una superficie aproximada de 2,21 m2 y Fracción BC4, con una superficie aproximada de 1097,60 m2, ambas Subparcelas de la Manzana B; d) Fracción GC2 - Subparcela de la Manzana G, con una superficie aproximada de 778,93 m2; e) Fracción HC3, con una superficie aproximada de 81,50 m2 y Fracción HC1, con una superficie aproximada de 173,90 m2, ambas Subparcelas de la Manzana H; f) Fracción CD2, con una superficie aproximada de 335,09 m2 y Fracción CD3, con una superficie aproximada de 0,21 m2, ambas Subparcelas de la Manzana C; g) Fracción UC5, con una superficie aproximada de 69,86 m2 y Fracción UC3, con una superficie aproximada de 1014,54 m2, ambas Subparcelas de la Manzana U; h) Fracción RC1, con una superficie aproximada de 5472,49 m2 y Fracción RC2, con una superficie aproximada de 899,52 m2, lo que hace una superficie total a desafectar aproximada de 11401,24 m2.-----ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que otorgue el visado municipal al Plano de Mensura referido exceptuándolo del cumplimiento de las normas legales pertinentes vigentes y concordantes en lo concerniente a : medidas de frente y superficies de lotes, medidas de manzanas, anchos mínimos de calles, su continuidad e infraestructuras de servicios, cesión de Espacios Verdes y Reservas Fiscales.-.-----ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la desafectación del Dominio Público e inscripción en el Dominio Privado Municipal de las fracciones descriptas en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, dejando constancia que las medidas, superficies y linderos definitivas surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio de las fracciones descriptas en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, (a excepción de las consignadas en el inciso h), una vez perfeccionada la desafectación del dominio público ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, con destino exclusivo a la regularización del sector.------ARTICULO 5°): Se deja expresa constancia que las parcelas excluidas de -----transferencia, consignadas en el inciso h), una vez registrado el Plano de Mensura, quedarán automáticamente afectadas nuevamente a calles.-----ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señores concejales, en consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado Artículos 1 al 5, por la afirmativa? por unanimidad. En particular, Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por CONCEJALES: unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0247/2006 - EXPEDIENTE Nº: 2933-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE PROMOCION DE OBRAS. PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE UTILIDAD PÚBLICA DE CALLES SOLICITADAS POR VECINOS PARA INCLUSIÓN EN EL PLAN GENERAL DE PAVIMENTACIÓN - DESPACHO Nº: 032/2006.-VISTO el Expediente Nº OE-2933-M-2006; y CONSIDERANDO: Que en función de las nuevas demandas de los vecinos de distintos barrios de la Ciudad de Neuquén, se ha realizado una revisión general y ajuste del Plan de Pavimentación 2004-2007, aprobado por Ordenanza Nº 9339, a efectos de incluir nuevos sectores en los barrios Melipal, Valentina Sur Urbana, Limay, Provincias Unidas, Canal V, Sapere y Gran Neuquén Sur.- Que por ello se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 8933 que dispone cuales son los requisitos básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Que la mencionada Ordenanza dispone que le corresponde al Concejo Deliberante otorgar tratamiento de Utilidad Pública; Que la áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal no tienen objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-2933-M-2006; y CONSIDERANDO: Que en función de las nuevas demandas de los vecinos de distintos barrios de la Ciudad de Neuguén, se ha realizado una revisión general y ajuste del Plan de Pavimentación 2004-2007, aprobado por Ordenanza Nº 9339, a efectos de incluir nuevos sectores en los barrios Melipal, Valentina Sur Urbana, Limay, Provincias Unidas, Canal V, Sapere y Gran Neuquén Sur.- Que por ello se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 8933 que dispone cuales son los requisitos básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Que la mencionada Ordenanza dispone que le corresponde al Concejo Deliberante otorgar tratamiento de Utilidad Pública; Que la áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal no tienen objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal;

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1º):</u> INCLUYASE dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la Ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza Nº 9939 los tramos, que como <u>ANEXO I</u> forma parte de la presente Ordenanza, en el marco de las prerrogativas y disposiciones de la citada Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 8933.------

<u>ARTÍCULO 2º):</u> DE FORMA.-: <u>ANEXO I</u>

Barrio Melipal		
<u>Calles</u>	<u>entre</u>	
Lago Carilafquen	A. Codihue y Huilen	
Río Caleufu	A. Codihue y Huilen	
Olivares	B. Moritan y Rió Caleufu	
sin nombre	Río Caleufu y Lago Carilafquen	
sin nombre	Lago Carilafquen y 1º de Mayo	
Barrio Valent	ina Sur Urbana	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>	
Soldado Jorge Águila	Catan Lil y Choele Choel	
	Limay	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>	
sin nombre (Arroyo Duran	El Nihuil y Palpalá	
Barrio Provincias Unidas		
<u>Calles</u>	<u>Entre</u>	
Basavilbaso	Rió Diamante y Borlenghi	
Borlenghi	Basavilbaso y Formosa	
Barrio	Canal V	
<u>Calles</u>	<u>entre</u>	
12 de Septiembre Norte	El Cholar y Pinamar	
12 de Septiembre Sur	El Cholar y sin nombre	
12 de Septiembre Sur	Andalgala y Pinamar	
Londres	El Cholar y Los Miches	
San José	Pinamar y Fin de Calle al Oeste	
Pinamar	T. Planas y 12 de Septiembre Sur	
sin nombre	San Isidro y 12 de Septiembre Sur	
Los Miches	Londres y 12 de Septiembre Sur	
sin nombre	Londres y 12 de Septiembre Sur	
Los Menucos	Londres y 12 de Septiembre Sur	
Andalgala	San Isidro y 12 de Septiembre Sur	
Barrio Sapere		
<u>Calles</u>	<u>entre</u>	
Rio Uruguay	Rio Pepiri y Alderete	
Barrio Gran Neuquen Sur		
<u>Calles</u>	<u>entre</u>	
Las Palomas	José R. Marín y sin nombre	
El Colibrí	Olivares y sin nombre	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

José R. Marín	El Colibrí y Godoy
sin nombre	El Colibrí y Godoy

CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº. 0252/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-042-B-200 6 - CARÁTULA: BERCOVICH DALTON WALTER. REFERENTE A LA OBRA DE ASFALTO EN BARRIO BOUQUET ROLDAN - DESPACHO Nº: 033/2006.- ------VISTO el Expediente Nº CD-042-B-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Dalton Walter Bercovich eleva petición referente a la Obra de Asfalto del Barrio Bouquet Roldán; Que fundamenta su presentación en el impacto económico que puede aparejar la reducción del ancho natural de las calles y la reconsideración de la calidad de asfalto, toda vez que debe preverse un tránsito pesado; Que a fin de que las áreas correspondientes hagan una evaluación técnica de lo solicitado, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-042-B-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Dalton Walter Bercovich eleva petición referente a la Obra de Asfalto del Barrio Bouquet Roldán; Que fundamenta su presentación en el impacto económico que puede aparejar la reducción del ancho natural de las calles y la reconsideración de la calidad de asfalto, toda vez que debe preverse un tránsito pesado; Que a fin de que las áreas correspondientes hagan una evaluación técnica de lo solicitado, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): REMITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la solicitud presentada por el señor Bercovich Dalton Walter, referente a la obra de asfalto en el Barrio Bouquet Roldan. Cumplido, vuelva.----ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0314/2006 - EXPEDIENTE Nº: 4253-S-2000 - CARÁTULA: SOTO BLANCA ISABEL. SOLICITA LA COMPRA DEL LOTE 23 MZA. 01 DEL BARRIO SAN LORENZO - DESPACHO Nº: 034/2006,- - --VISTO el Expediente Nº SEO-4253-S-2000; y CONSIDERANDO: Que la señora Soto Blanca Isabel, D.N.I. Nº 18.502.120, solicita la adjudicación del inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9755-0000, Superficie 249,95 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Catastro bajo Expediente Nº 2756-3707/99; Que se realizaron varias inspecciones en distintas oportunidades, constatándose que el mismo se encuentra ocupado por la señora Soto Blanca Isabel; Que del informe solicitado al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén se desprende que mediante Resolución Nº 739/1991, la interesada y su ex marido el señor Jara Adolfo Felidor son adjudicatarios en forma conjunta de una Plan FONAVI 10 viviendas casa 1, convenio con Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aclarando que dicha vivienda se construyo sobre un lote municipal; Que a tal fin la interesada presenta fotocopia del acuerdo arribado entre las partes, con respecto entre otras a la vivienda, acordando que la misma quedará exclusivamente a su favor y de sus hijos, siendo aceptado dicha homologación con fuerza de sentencia; Que el señor Jara Adolfo Felidor se presenta a fin de expresar formalmente que renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el presente inmueble; Que también se solicitó al Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, constatándose que la interesada no cuenta con inmuebles a su nombre, registrando en el caso de Catastro la propiedad en cuestión; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SEO-4253-S-2000; y CONSIDERANDO: Que la señora Soto Blanca Isabel, D.N.I. Nº 18.502.120, solicita la adjudicación del inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9755-0000, Superficie 249,95 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-3707/99; Que se realizaron varias inspecciones en distintas oportunidades, constatándose que el mismo se encuentra ocupado por la señora Soto Blanca Isabel; Que del informe solicitado al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén se desprende que mediante Resolución Nº 739/1991, la interesada y su ex marido el señor Jara Adolfo Felidor son adjudicatarios en forma conjunta de una Plan FONAVI 10 viviendas casa 1, convenio con Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aclarando que dicha vivienda se construyó sobre un lote municipal; Que a tal fin la interesada presenta fotocopia del acuerdo arribado entre las partes, con otras a la vivienda, acordando que la misma quedará respecto entre exclusivamente a su favor y de sus hijos, siendo aceptado dicha homologación con fuerza de sentencia; Que el señor Jara Adolfo Felidor se presenta a fin de expresar formalmente que renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el presente inmueble; Que también se solicitó al Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, constatándose que la interesada no cuenta con inmuebles a su nombre, registrando en el caso de Catastro la propiedad en cuestión; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Soto Blanca Isabel, D.N.I. Nº 18.502.120, el inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9755-0000, Superficie 249,95 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-3707/99.-----ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuguén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 10404.----ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 10404.-----ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-----ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.----ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-----ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. Pasamos al Punto Cuatro del Orden del Día: Proyectos Presentados. Por secretaria se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0579/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-080-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONOLITO EN EL PASAJE VECINALISTAS NEUQUINOS EN HOMENAJE A LOS LIDERES BARRIALES DE DEPORTE **COMUNITARIO.- -**En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA Nº: 0580/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-081-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INCLUYA EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 2006, LA OBRA CORDÓN CUNETA DEL BARRIO SAN LORENZO NORTE.-

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Por unanimidad trata sobre tablas. SECRETARIO se COMUNICACIÓN Nº 057/2006.- V I S T O: Los reiterados pedidos realizados a través de diversos medios de comunicación y notas presentadas ante este Concejo Deliberante por parte de vecinos del Barrio San Lorenzo Norte y; CONSIDERANDO: Que los mimos solicitan la construcción de cordón cuneta en dicho barrio; con proyección de asfaltar, cementar y/o adoquinar las calles.-Que debido a que en los meses de verano se sostiene un polvo permanente, en primavera la tierra durante los días ventosos, y en invierno las intensas lluvias que provocan profundas huellas por el tránsito vehicular.- Que los vecinos sufren inundaciones en sus viviendas por no estar las calles niveladas de forma tal que permitan el escurrimiento de las aguas pluviales.- Que existen zonas que ya se encuentran adoquinadas.- Que a pesar del tiempo transcurrido y a la fecha dichas obras no se han visto materializadas; Que a efectos de dar una respuesta a los vecinos, corresponde solicitar que la obra de referencia sea incluida en el actual presupuesto.- Que ante la situación mencionada se reitera la solicitud de realización de las obras en cuestión y que las mismas sean ampliadas a la totalidad del barrio.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Articulo16º) Competencia Municipal, Inciso 28), establece: "Elaborar y ejecutar la política de obras públicas".- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 009/2006, Celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Articulo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; ------

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENȚE:

COMUNICACIÓN

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, en particular y en

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

HASTA 60 CUOTAS.- -

general, la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL por PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0553/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-076-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE CORRIENTE PATRIA LIBRE- PROYECTO DE ORDENANZA. DEROGASE LA ORDENANZA Nº 9604 - DESAFECTACIÓN ESPACIO En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0519/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-071-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE RESOLUCION. REFERENTE AL SITIO DE INTERNET DEL CONCEJO DELIBERANTE.- -----En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Legislación CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa el pase? CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por CONCEJALES: Aprobado. unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0564/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-077-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 9º DE LA ORDENANZA 1035 - PASES LIBRES PARA DISCAPACITADOS EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS -.- -En Labor Parlamentaria se decidió su pase a Archivo. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase, por la afirmativa? CONCEJALES: PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Aprobado. CONCEJAL SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0565/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-078-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3º Y 9º DE LA ORDENANZA 10354 - DISCAPACITADOS -,- --En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN 056/2006.- VISTO: La Ordenanza Nº 10354 y el Expediente. CD-026-D-2006; y CONSIDERANDO: Que la citada Ordenanza reconoce el derecho al uso gratuito del transporte urbano de pasajeros a toda persona con discapacidad debidamente acreditada, independientemente de su lugar de residencia: tanto para los vecinos de Neuquén como para aquellas personas con discapacidad residentes en otras ciudades y que por diferentes motivos o circunstancias también hacen uso de este servicio público en nuestra ciudad.-Que se han recibido reclamos de personas con discapacidad mediante los que se indica que no se aceptan como válidos, para hacer uso de la franquicia para personas con discapacidad (FPD) los certificados de discapacidad o documentos equivalentes otorgados por otros organismos, de otras jurisdicciones- que no sean la JUCAID, denunciando el incumplimiento de la Ordenanza Nº 10354, artículo 3º), inciso b) de parte de la empresa concesionaria del servicio urbano de transporte prestado mediante ómnibus.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Que también se han recibido numerosos reclamos de beneficiarios de pases libres de transporte otorgados en el marco de la Ordenanza 8869, que no reúnen los requisitos para ser beneficiarios de la franquicia establecida mediante la Ordenanza 10354 ya que no se trata de personas con discapacidad y por ende, no cuentan con el Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia (JUCAID u organismo equivalente en otras jurisdicciones).- En este caso, los planteos se refieren a que el Municipio no les da solución a su situación en los términos que preveía la ordenanza Nº 10354, artículo 9º) mediante el cual se dispuso que "... las FPD otorgadas en virtud de la Ordenanza Nº 8869 mantendrán la vigencia reconocida oportunamente. Al producirse su vencimiento, su renovación se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y aquellas situaciones que no resulten alcanzadas por ésta, serán evaluadas individualmente para su consideración por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Acción Social o quien la reemplace".- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 009/2006, Celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda, a velar por el efectivo y pronto cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 3º) y 9º) de la Ordenanza Nº 10354, en razón de los reclamos de los usuarios del servicio de transporte urbano de pasajeros recibidos en este Concejo Deliberante que se refieren al incumplimiento de ambas disposiciones y prorrogar por (90) noventa días la vigencia del pase libre otorgado en el marco de la ordenanza Nº 8869, a partir de su vencimiento original.- En el transcurso de dicho plazo, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá considerar individualmente cada situación a fin de evaluar su asistencia a través de la Secretaría de Acción Social y Deportes Municipal.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Bermúdez, que se borró pero lo había pedido. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. No, el Labor Parlamentaria habíamos acordado juntar el proyecto de ordenanza anterior con este proyecto modificando el texto del proyecto de comunicación que se ha dado lectura recién, deberíamos consignar a continuación de ambas disposiciones y a prorrogar por 90 días la vigencia del pase libre otorgado en el marco de la ordenanza 8869 a partir de su vencimiento original. En el transcurso de dicho plazo el OEM deberá considerar individualmente cada situación a fin de evaluar su asistencia a través de la Secretaria de Acción Social y Deporte. CONCEJAL PRESIDENTE: Podríamos acercar la redacción definitiva a los efectos de dar lectura por secretaría? Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Articulo Primero: Instar al OEM a través del área que corresponda a velar por el efectivo y pronto cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos tercero y noveno de la ordenanza 10354 en

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

razón de los reclamos de los usuarios del servicio de transporte urbano de pasajeros recibido en este Concejo Deliberante que se refieren al incumplimiento de ambas disposiciones, y a prorrogar por 90 días la vigencia del pase libre otorgado en el marco de la ordenanza 8869 a partir de su vencimiento original. En el transcurso de dicho plazo el OEM deberá considerar individualmente cada situación a fin de evaluar su asistencia a través de la Secretaria de Acción Social y Deporte. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señor concejal. Entonces, en consideración el proyecto de Comunicación, con la modificación que plantea el concejal Bermúdez, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: PRESIDENTE: CONCEJAL Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

En Labor Parlamentaria se acordó su pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase a Comisión de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Acá hay una solicitud de un tratamiento sobre tablas de el bloque de la Subsecretaria Legislativa, perdón del bloque de UCR que es el expediente CD-083-B-2006, Proyecto de Declaración, con respecto a declarar de interés municipal el 2º campeonato argentino de veteranos de fútbol, por secretaria se va a leer. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA Nº: 0582/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-083-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. Declárase de Interés Municipal el 2 do. Campeonato Argentino de Veteranos de Fútbol.-CONCEJAL PRESIDENTE: La inclusión en el orden del día y el tratamiento, en consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por 17 votos, bueno unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN Nº 009/2006 V I S T O: El Segundo Campeonato Argentino de Veteranos de Fútbol a realizarse en la Ciudad de Neuquén ; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Fútbol de Veteranos de Neuquén (A.FU.VE.N.) es una institución integrada por personas de mas de cuarenta años dedicadas a la practica amateur de este deporte, realizando por consiguiente una contención social mas que importante para personas de esas generaciones.- Que el señor Intendente a puesto a disposición de A.FU.VE.N. a la Subsecretaría de Deportes para apoyar la concreción de tan importante evento que tiene como asiento a su Ciudad.- Que el año pasado A.FU.VE.N. participó del Primer Campeonato Argentino de la Asociación Argentina de Fútbol de Veteranos (A.A.FU.V.) en la Ciudad de Formosa con mucho éxito, motivando dicho evento un efecto movilizador de proporciones por lo que significa dicho espectáculo en jugadores de las categorías antes mencionadas.- Que en esta actividad se prevé la participación de delegaciones y representantes de doce Asociaciones de distintas provincias y/o ciudades de distintos puntos geográficos del país con (50) cincuenta

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL